

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

2026



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL
DE PARTICIPACIÓN
ACCIÓN COMUNAL



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO NORMATIVO	6
1.1 Normativa constitucional	6
1.2 Normativa legal	6
1.3 Normativa reglamentaria	7
1.4 Normativa distrital y política pública	7
1.5 Lineamientos técnicos	7
2. COMPONENTE TRANSVERSAL	8
2.1 DECLARACIÓN	8
3. OBJETIVO GENERAL	10
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
4. ALCANCE	11
5. PLANEACIÓN	12
5.1 Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública	13
5.2 Articulación con la planeación institucional	14
5.3 Articulación con la Plataforma Estratégica Institucional	15
6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	16
6.1 Monitoreo	16
6.2 Administración del Programa	17
6.3 Supervisión institucional	18
6.4 Auditoría, evaluación y mejora continua	18
7. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	19
8. FORMACIÓN	20
9. COMUNICACIÓN	21
9.1 Publicación y divulgación del Programa	22
9.2 Comunicación de modificaciones y actualizaciones	22
9.3 Divulgación de resultados y reportes	23
9.4 Articulación con la mejora continua	23

10. COMPONENTE PROGRAMÁTICO	24
10.1 Transparencia y Acceso a la Información Pública	25
10.2 Rendición de Cuentas	27
10.3 Mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía	28
10.4 Racionalización de Trámites	30
10.5 Apertura de información y datos abiertos	31
10.6 Participación ciudadana e innovación en la gestión pública	31
10.7 Promoción de la integridad y la ética pública	32
10.8 Gestión del riesgo de corrupción	32
10.9 Medidas de debida diligencia y prevención del lavado de activos	33
11. MAPA DE PROCESOS Y ARTICULACIÓN DEL PTEP CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	33
11.1 Estructura general del mapa de procesos	34
11.2 Esquema del mapa de procesos para fines del PTEP	35
11.3 Articulación del PTEP con el mapa de procesos	36
11.4 Vinculación con el Plan de Acción y la matriz de riesgos	36
12. ANEXOS.....	37

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, modificada por la Ley 2195 de 2022, y en concordancia con los lineamientos definidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Documento Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026, como instrumento orientado a prevenir la corrupción, fortalecer la integridad institucional y consolidar la confianza ciudadana.

El Programa se fundamenta en los principios constitucionales que rigen la función administrativa, consagrados en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, particularmente los de moralidad, transparencia, participación, publicidad y responsabilidad, los cuales orientan el ejercicio de la gestión pública al servicio del interés general. En este marco, la moralidad administrativa y la transparencia constituyen pilares esenciales para garantizar una actuación institucional íntegra y el respeto por los derechos de la ciudadanía.

Así mismo, el Programa se articula con el principio de transparencia previsto en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, como herramientas fundamentales para promover el acceso efectivo a la información, la rendición de cuentas y el control social.

En desarrollo de este marco normativo, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo la obligación para las entidades del orden nacional, departamental y municipal de implementar Programas de

Transparencia y Ética Pública con enfoque preventivo y basado en riesgos, orientados a la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de corrupción asociados a la gestión institucional.

En el ámbito distrital, el Programa de Transparencia y Ética Pública del IDPAC se alinea con la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, adoptada mediante el Documento CONPES Distrital 01 de 2019, incorporando acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura organizacional, la gestión preventiva del riesgo y la promoción de mecanismos efectivos de participación ciudadana y control social, en coherencia con la misionalidad del Instituto.

En este sentido, el Programa se concibe como una estrategia institucional integral orientada a identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a la gestión pública, mediante acciones de prevención, control y seguimiento, apoyadas en la matriz de riesgos de corrupción para la vigencia 2026, la cual constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones y la mejora continua de los procesos institucionales.

El Programa se estructura a partir de los siguientes componentes: mecanismos para la transparencia y el acceso a la información; rendición de cuentas; mejora de la atención al ciudadano; racionalización de trámites; apertura de información y datos abiertos; participación e innovación en la gestión pública; promoción de la integridad y la ética pública; gestión del riesgo de corrupción; y medidas de debida diligencia y prevención del lavado de activos.

Finalmente, la efectividad del Programa depende del compromiso de la Alta Dirección y de todos los servidores públicos del IDPAC con su implementación, apropiación y mejora continua, como base para consolidar una gestión pública ética, transparente y orientada **al fortalecimiento** de la participación ciudadana y el control social.

1. MARCO NORMATIVO

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC se formula y ejecuta en cumplimiento del marco constitucional, legal, reglamentario y de política pública vigente, el cual orienta la función administrativa, la promoción de la integridad, la prevención de la corrupción, la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social.

1.1 Normativa constitucional

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 270, que establecen los fines esenciales del Estado, los principios que rigen la función administrativa y los mecanismos de participación ciudadana y control social sobre la gestión pública.

1.2 Normativa legal

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1757 de 2015 – Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 2016 de 2020 – Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.
- Ley 2195 de 2022 – Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y se dictan otras disposiciones, la cual modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 e impuso la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con enfoque preventivo y basado en riesgos.

1.3 Normativa reglamentaria

- Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, mediante el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 y se consolida el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como marco de referencia para la gestión institucional de las entidades públicas.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto 1122 de 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

1.4 Normativa distrital y política pública

- Decreto Distrital 118 de 2018, por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital.
- Documento CONPES Distrital 01 de 2019, mediante el cual se adopta la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.
- Documento CONPES 4070 de 2021, que establece la Política para la implementación de un modelo de Estado Abierto en Colombia.

1.5 Lineamientos técnicos

Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el cual define la metodología, estructura, enfoque de riesgos y herramientas para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Programas de Transparencia y Ética Pública.

2. COMPONENTE TRANSVERSAL

2.1 DECLARACIÓN

En el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, conscientes de la importancia de la transparencia, la integridad y la ética pública como pilares fundamentales de la función administrativa, manifestamos nuestro compromiso institucional firme e inequívoco con la implementación y fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, como herramienta estratégica para prevenir la corrupción, fortalecer la confianza ciudadana y garantizar una gestión pública orientada al interés general.

Este compromiso se fundamenta en el cumplimiento de nuestra misionalidad institucional, orientada a promover la participación ciudadana, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales, y el ejercicio efectivo del control social, bajo los principios de legalidad, moralidad administrativa, imparcialidad, responsabilidad y rendición de cuentas.

En este sentido, la Alta Dirección, los servidores públicos y los colaboradores del IDPAC asumimos los siguientes compromisos:

- 1. Cumplimiento normativo e institucional.** Acatar de manera estricta las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, así como las políticas, lineamientos, procedimientos y códigos que integran el Programa de Transparencia y Ética Pública del IDPAC.
- 2. Actuación ética e íntegra.** Ejercer las funciones y responsabilidades asignadas con honestidad, rectitud, imparcialidad y responsabilidad, orientando nuestras actuaciones al servicio del interés general y evitando cualquier conducta que pueda

comprometer la ética personal, la moralidad administrativa o la reputación institucional.

- 3. Fomento de la transparencia y el acceso a la información.** Garantizar la divulgación clara, completa, veraz y oportuna de la información pública, promover el acceso efectivo a la información por parte de la ciudadanía y fortalecer los espacios de diálogo, participación y rendición de cuentas, conforme a la normatividad vigente.
- 4. Implementación activa del Programa.** Participar de manera comprometida en la ejecución, seguimiento y mejora continua de las acciones que integran el Programa de Transparencia y Ética Pública, fortaleciendo las capacidades institucionales, los controles preventivos y la gestión del riesgo de corrupción.
- 5. Atención al ciudadano con enfoque ético y de calidad.** Prestar un servicio oportuno, respetuoso, diligente y de calidad, que responda a las necesidades de la ciudadanía y de las organizaciones sociales y comunales, garantizando un trato digno, equitativo y transparente en todas las actuaciones institucionales.
- 6. Denuncia y rechazo de prácticas irregulares.** Rechazar de manera expresa cualquier forma de corrupción, intolerancia, discriminación o inequidad, y denunciar oportunamente los hechos o conductas que vulneren los principios éticos, la legalidad o los valores institucionales, garantizando la confidencialidad y la protección de quienes informen irregularidades.
- 7. Prevención de riesgos asociados a la gestión institucional.** Contribuir a la identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos de corrupción y demás riesgos asociados a la gestión institucional, incluyendo aquellos relacionados con la debida diligencia y la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, cuando resulten aplicables, en coherencia con los sistemas y

lineamientos adoptados por la entidad.

Este compromiso constituye la base para consolidar una cultura institucional orientada a la integridad, la legalidad y la confianza ciudadana, y reafirma la responsabilidad colectiva del IDPAC en la construcción de una gestión pública transparente, participativa y ética al servicio de la ciudad.

3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión institucional del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC mediante la implementación articulada de acciones preventivas orientadas a promover la transparencia, la integridad y la cultura de la legalidad, garantizar el acceso efectivo a la información pública, mejorar la atención a la ciudadanía y fortalecer los mecanismos de participación y diálogo de doble vía, así como identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de corrupción y demás riesgos asociados a la gestión institucional, con el fin de consolidar una administración pública ética, confiable y orientada al interés general.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de corrupción y demás riesgos asociados a la gestión institucional, mediante la implementación de acciones preventivas y planes de tratamiento que fortalezcan la administración del riesgo en el IDPAC.
2. Promover la cultura de la integridad, la ética pública y la legalidad al interior del Instituto, a través de estrategias de sensibilización, formación y apropiación de los valores institucionales por parte de los servidores públicos y colaboradores.

3. Garantizar la transparencia y el acceso efectivo, oportuno y de calidad a la información pública, fortaleciendo los mecanismos de publicidad activa y pasiva, así como el uso de lenguaje claro y comprensible en la comunicación institucional con la ciudadanía.
4. Fortalecer los canales de atención, participación y diálogo de doble vía con la ciudadanía y las organizaciones sociales y comunales, promoviendo espacios efectivos de interacción, rendición de cuentas y control social.
5. Optimizar y racionalizar los trámites, procesos y servicios ofrecidos por el IDPAC, incorporando buenas prácticas, innovación administrativa y enfoques centrados en la ciudadanía, que permitan mejorar la eficiencia, accesibilidad y calidad de la gestión pública.
6. Fortalecer los canales de denuncia de presuntas irregularidades y actos de corrupción, garantizando condiciones de accesibilidad, confidencialidad, protección al denunciante y debida diligencia en la atención y gestión de los reportes recibidos.
7. Impulsar estrategias de gobierno abierto y uso de datos abiertos, que faciliten el control social, la participación ciudadana informada y la transparencia en la gestión institucional.

4. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC aplica a todos los procesos institucionales, así como a los servidores públicos, colaboradores y demás actores que intervienen en el desarrollo de la gestión misional, estratégica y de apoyo del Instituto, en el marco de sus funciones y de la normatividad vigente.

El Programa comprende las fases de formulación, aprobación, implementación,

seguimiento y evaluación, las cuales se desarrollan de manera articulada y continua durante la vigencia correspondiente. Su formulación y actualización se realiza con la participación de las dependencias responsables de cada componente, y su aprobación se efectúa en el marco de las instancias de dirección y gestión institucional.

La ejecución y el reporte de las acciones del Programa estarán a cargo de las dependencias responsables, en calidad de primera línea de defensa; el seguimiento y acompañamiento corresponderá a la segunda línea de defensa, y la evaluación independiente, junto con la formulación de recomendaciones de mejora, será realizada por la tercera línea de defensa, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y al Sistema de Control Interno.

En este sentido, el alcance del Programa abarca la totalidad del ciclo de la gestión institucional del IDPAC y se orienta a fortalecer la transparencia, la integridad y la prevención de riesgos de corrupción de manera transversal, como parte integral de la gestión pública del Instituto.

5. PLANEACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 2022, los lineamientos definidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Documento Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC desarrolla el ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP como un proceso continuo, articulado y orientado a la prevención de la corrupción, el fortalecimiento de la integridad institucional y la promoción de la transparencia en la gestión pública.

La planeación del PTEP se concibe como un ejercicio transversal que integra la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua del Programa, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de

Control Interno y los instrumentos de planeación institucional del IDPAC.

5.1 Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública

El ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública del IDPAC se estructura en las siguientes fases interrelacionadas:

Formulación. Comprende el diseño y planeación de las acciones, estrategias y actividades orientadas a fortalecer la transparencia, promover la ética pública y prevenir los riesgos de corrupción asociados a la gestión institucional. En esta fase participan las dependencias responsables de cada componente del Programa, en articulación con las instancias de planeación y control interno.

Socialización y validación. La versión preliminar del Programa se socializa a través de los canales institucionales, con el fin de promover la participación ciudadana y recoger observaciones, comentarios o recomendaciones de los grupos de interés, las cuales serán analizadas para su posible incorporación, conforme a su pertinencia y viabilidad.

Aprobación. El Programa de Transparencia y Ética Pública es presentado para su aprobación ante las instancias institucionales competentes, en el marco de los órganos de dirección y gestión del IDPAC, conforme a la normatividad vigente.

Publicación. Una vez aprobado, el Programa se publica en los canales oficiales del Instituto, en especial en la sección correspondiente al Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando su disponibilidad y consulta por parte de la ciudadanía.

Ejecución. La implementación de las acciones previstas en el Programa estará a cargo de las dependencias responsables, en calidad de primera línea de defensa, quienes

deberán adelantar las actividades conforme a los cronogramas y responsabilidades definidos.

Seguimiento y evaluación. El seguimiento al avance del Programa será realizado por la segunda línea de defensa, en coordinación con las áreas responsables, mientras que la evaluación independiente y la formulación de recomendaciones de mejora corresponderá a la tercera línea de defensa, en el marco del Sistema de Control Interno y del MIPG.

Ajustes y mejora continua. El Programa podrá ser objeto de ajustes durante la vigencia, con el propósito de fortalecer su efectividad, atender cambios normativos, institucionales o de contexto, e incorporar oportunidades de mejora identificadas a partir del seguimiento, la evaluación y la participación ciudadana.

5.2 Articulación con la planeación institucional

El Programa de Transparencia y Ética Pública del IDPAC se articula con el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Institucional, integrando acciones y actividades en las fases de formulación, ejecución y seguimiento, de manera que contribuya de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gestión pública.

En la formulación del Programa se definen las acciones y actividades correspondientes a cada componente, incluyendo metas, productos, responsables y cronogramas, los cuales son objeto de seguimiento periódico y ajustes, con el fin de garantizar su coherencia, pertinencia y contribución a los objetivos del PTEP.

Así mismo, el Programa contempla mecanismos de reporte y seguimiento que permiten evaluar de manera periódica su avance, resultados e impactos, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión institucional.

5.3 Articulación con la Plataforma Estratégica Institucional

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC se articula con la plataforma estratégica y los instrumentos de planeación institucional vigentes, en particular con la misión, visión, objetivos estratégicos y líneas de acción definidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En este sentido, el PTEP no constituye un instrumento aislado, sino un componente transversal que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, fortaleciendo la transparencia, la integridad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas como ejes habilitadores de la gestión pública del Instituto.

5.3.1 Misión institucional

Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía, tanto organizada como no organizada, del Distrito Capital para la participación incidente en los asuntos públicos. En este proceso, se genera capital social y humano, con enfoque reflejado en el aporte a la cultura democrática, de paz y ciudadana.

5.3.2 Visión institucional

Para el 2030, el IDPAC será reconocido a nivel nacional e internacional como referente metodológico y conceptual en la promoción de la participación incidente, contribuyendo a una sociedad con mayor cultura democrática, de paz y ciudadana, mediante la creación de lineamientos técnicos y la documentación de experiencias exitosas implementadas en formación de capacidades democráticas, innovación social, investigación y producción de información de la participación relevante para la toma de decisiones en la ciudad.

Las acciones y actividades definidas en el Programa se alinean con las líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, el control social, la atención a la ciudadanía y la modernización de la gestión institucional, incorporando un enfoque preventivo basado en la gestión del riesgo de corrupción y en la promoción de una cultura de legalidad e integridad pública.

De esta manera, el Programa de Transparencia y Ética Pública se integra al ciclo de planeación, ejecución y seguimiento del IDPAC, asegurando coherencia entre la estrategia institucional y las acciones orientadas a la prevención de la corrupción y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

La implementación, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC se desarrolla de manera articulada entre las distintas instancias institucionales, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y al esquema de líneas de defensa del Sistema de Control Interno.

Con el fin de garantizar una gestión adecuada del Programa, se establecen responsabilidades diferenciadas en materia de monitoreo, administración, supervisión y evaluación, como se describe a continuación:

6.1 Monitoreo

El monitoreo del Programa estará a cargo de las dependencias líderes de proceso y de las áreas responsables de la ejecución de las actividades previstas en el PTEP, en su calidad de primera línea de defensa.

En desarrollo de esta función, dichas dependencias serán responsables de:

- Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades del Programa correspondientes a los componentes y acciones estratégicas bajo su responsabilidad.
- Realizar el monitoreo interno del cumplimiento del componente transversal y de las acciones programáticas del PTEP.
- Reportar de manera oportuna los avances, resultados y dificultades identificadas en la ejecución de las actividades.
- Implementar acciones de mejora derivadas de los resultados del seguimiento y monitoreo efectuado.

6.2 Administración del Programa

La administración y coordinación general del Programa de Transparencia y Ética Pública estará a cargo de la dependencia que ejerza la función de articulación institucional del PTEP, en coordinación con las instancias de planeación y control interno del IDPAC, en su calidad de segunda línea de defensa.

En particular, esta instancia será responsable de:

- Liderar y articular las diferentes etapas del ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Coordinar con las dependencias líderes de proceso la formulación, estructuración y actualización del Programa.
- Consolidar las actividades, metas, responsables y cronogramas que integran el PTEP.
- Socializar el contenido del Programa para su validación, ajuste y aprobación ante las instancias institucionales competentes.

- Realizar el seguimiento periódico al avance del Programa y consolidar los reportes correspondientes.
- Remitir a la Oficina de Control Interno las evidencias del cumplimiento de las actividades del Programa, conforme a los tiempos y lineamientos establecidos.

6.3 Supervisión institucional

La supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública estará a cargo de la Alta Dirección, a través de las instancias de dirección y gestión institucional, en especial del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En este marco, la Alta Dirección será responsable de:

- Velar por la adecuada implementación, administración y seguimiento del Programa.
- Aprobar la formulación inicial del PTEP, así como las modificaciones o ajustes que se requieran durante la vigencia.
- Promover el posicionamiento del Programa como una herramienta estratégica de gestión institucional.
- Impulsar su difusión y apropiación a nivel interno y externo, y realizar seguimiento a su ejecución.

6.4 Auditoría, evaluación y mejora continua

La evaluación independiente del Programa de Transparencia y Ética Pública estará a cargo de la Oficina de Control Interno, en su calidad de tercera línea de defensa.

En ejercicio de esta función, la Oficina de Control Interno será responsable de:

- Realizar el seguimiento periódico al cumplimiento y efectividad del Programa.

- Adelantar actividades de auditoría y evaluación relacionadas con el PTEP.
- Formular recomendaciones y propuestas orientadas al fortalecimiento y mejora continua del Programa.
- Verificar la incorporación de las acciones de mejora derivadas de los procesos de evaluación y auditoría.

7. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC se formula inicialmente para la vigencia 2025 y podrá ser ajustado y fortalecido en vigencias posteriores, de acuerdo con los resultados del seguimiento, la evaluación y los cambios normativos o institucionales que resulten aplicables.

El seguimiento al Programa se realizará mediante reportes e informes elaborados en ciclos semestrales de monitoreo y evaluación, los cuales darán cuenta del avance en la ejecución de las actividades correspondientes a los componentes transversal y programático del PTEP, así como de las evidencias que respalden su cumplimiento.

Las dependencias responsables de la ejecución de las actividades del Programa, en su calidad de primera línea de defensa, deberán elaborar y remitir los reportes de avance correspondientes, conforme a los lineamientos, formatos y plazos definidos por la instancia encargada de la administración y coordinación del Programa.

La dependencia responsable de la administración del PTEP consolidará los reportes y evidencias remitidos por las áreas responsables, y elaborará los informes de seguimiento correspondientes, los cuales serán puestos a disposición de la Oficina de Control Interno para efectos de evaluación independiente, en el marco del Sistema de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento y evaluación periódica del Programa, y elaborará los informes correspondientes, los cuales serán publicados en los canales institucionales de transparencia, de conformidad con la normatividad vigente sobre acceso a la información pública.

Así mismo, los informes internos relacionados con la administración, seguimiento y resultados del Programa serán presentados ante las instancias de dirección y gestión institucional, en particular ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de informar los avances cuantitativos y cualitativos del PTEP, adoptar decisiones de mejora y fortalecer su implementación.

La evaluación anual del Programa de Transparencia y Ética Pública se articulará con los instrumentos de reporte externo definidos por el Gobierno Nacional, en especial con el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, garantizando la coherencia entre los reportes internos y los criterios de evaluación establecidos. De igual manera, el IDPAC atenderá los demás requerimientos de información y reporte formulados por entidades externas competentes, en el marco de sus obligaciones legales y reglamentarias.

8. FORMACIÓN

Con el fin de promover la comprensión, apropiación y aplicación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC desarrollará acciones de formación, sensibilización y divulgación orientadas a fortalecer la cultura de la transparencia, la integridad y la ética pública al interior de la entidad.

Las actividades formativas asociadas al Programa se diseñarán e implementarán en articulación con el Plan Institucional de Capacitación y los procesos de inducción y reinducción, de conformidad con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y

Gestión – MIPG y la Política de Integridad, con la participación de las dependencias competentes en materia de talento humano, planeación, control interno y comunicaciones.

Así mismo, se desarrollarán espacios de capacitación y acompañamiento dirigidos a las dependencias líderes de proceso y a los servidores públicos responsables de la ejecución de las acciones del PTEP, con el propósito de fortalecer sus capacidades para la implementación del Programa, atender ajustes o modificaciones que se presenten durante la vigencia y dar aplicación a los lineamientos que emitan las autoridades competentes en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

En el marco de la Estrategia de Integridad del IDPAC, y como parte de la implementación de la Política de Integridad del MIPG, se incluirán actividades de formación y divulgación relacionadas con el Código de Integridad, la gestión de conflictos de interés, la prevención de riesgos de corrupción y el fortalecimiento de comportamientos éticos en el ejercicio de la función pública.

Adicionalmente, se adelantarán acciones de comunicación interna orientadas a la socialización periódica de los contenidos, avances y resultados del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como de los informes de seguimiento y evaluación, con el fin de facilitar la apropiación institucional del PTEP y la implementación de las acciones de mejora identificadas.

Finalmente, en cada vigencia, el IDPAC definirá los mecanismos de difusión, capacitación y apropiación interna del Programa, atendiendo a las necesidades institucionales, los resultados del seguimiento y evaluación, y las buenas prácticas en materia de formación y gestión del cambio organizacional.

9. COMUNICACIÓN

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC tiene como propósito garantizar la divulgación oportuna, accesible y comprensible de la información relacionada con el Programa, sus avances, resultados y acciones de mejora, dirigidas a la ciudadanía, los grupos de interés y los servidores públicos de la entidad.

La comunicación del PTEP se desarrollará de manera articulada con el Plan de Comunicaciones institucional y será coordinada por las dependencias responsables de la administración del Programa, con el apoyo de las áreas competentes en materia de comunicaciones, asegurando el cumplimiento de los criterios de accesibilidad, lenguaje claro y enfoque diferencial, conforme a la normatividad vigente.

9.1 Publicación y divulgación del Programa

Una vez aprobado el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como sus versiones actualizadas, este será publicado en los canales institucionales correspondientes, en especial en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web institucional, garantizando su disponibilidad para consulta permanente.

La divulgación del Programa y de su ubicación electrónica se realizará a través de los distintos canales de comunicación institucional, incluidos el sitio web y las redes sociales oficiales, con el fin de promover su conocimiento por parte de la ciudadanía y los grupos de interés.

9.2 Comunicación de modificaciones y actualizaciones

Las modificaciones, ajustes o actualizaciones que se realicen al Programa durante la vigencia serán socializadas a través de los canales institucionales definidos para la

participación ciudadana y la transparencia, en el marco de los ciclos de seguimiento y monitoreo.

Así mismo, se publicará información consolidada sobre los ajustes efectuados al Programa, con el fin de garantizar la trazabilidad de las modificaciones realizadas y facilitar su consulta por parte de los interesados.

9.3 Divulgación de resultados y reportes

Los informes de seguimiento, evaluación y resultados del Programa de Transparencia y Ética Pública serán divulgados mediante los canales institucionales de transparencia, promoviendo su conocimiento por parte de la ciudadanía y fortaleciendo los procesos de rendición de cuentas y control social.

La comunicación de estos resultados se articulará con las estrategias de divulgación institucional, de manera que permita informar de forma clara y comprensible los avances, logros y oportunidades de mejora del Programa.

9.4 Articulación con la mejora continua

La información derivada de los procesos de seguimiento, evaluación y auditoría del Programa será utilizada como insumo para la identificación de oportunidades de mejora y la adopción de acciones correctivas o de fortalecimiento, las cuales serán comunicadas a las dependencias responsables para su implementación.

La divulgación de los resultados y recomendaciones contribuirá a fortalecer la transparencia, la confianza ciudadana y la apropiación institucional del Programa de Transparencia y Ética Pública.

10. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC comprende el conjunto de acciones, actividades y productos definidos para materializar, de manera operativa, verificable y articulada, los objetivos del Programa durante la vigencia 2026, en coherencia con el marco normativo vigente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Este componente traduce los principios de transparencia, integridad, participación ciudadana, rendición de cuentas y prevención de la corrupción en acciones concretas, asignadas a responsables institucionales, con metas, cronogramas, productos y evidencias que permiten su seguimiento, evaluación y mejora continua. En este sentido, el componente programático constituye el eje operativo del PTEP y garantiza su articulación con la planeación institucional y la gestión por resultados del Instituto.

El componente programático del PTEP del IDPAC se estructura a partir de los siguientes ejes temáticos:

1. Transparencia y acceso a la información pública.
2. Rendición de cuentas.
3. Mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía.
4. Racionalización de trámites.
5. Apertura de información y datos abiertos.
6. Participación ciudadana e innovación en la gestión pública.
7. Promoción de la integridad y la ética pública.
8. Gestión del riesgo de corrupción.
9. Medidas de debida diligencia y prevención del lavado de activos.

Para cada uno de estos ejes se definen acciones estratégicas y actividades orientadas a fortalecer la gestión institucional, prevenir riesgos de corrupción y promover una cultura de legalidad, transparencia e integridad en el ejercicio de la función pública, con especial énfasis en la misionalidad del IDPAC relacionada con la participación ciudadana, el control social y el fortalecimiento organizativo.

Las acciones, actividades, metas, responsables, cronogramas y productos que integran el componente programático se desarrollan y detallan en el Plan de Acción del Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual se presenta como **Anexo Técnico**, diligenciado en el formato establecido por la Secretaría de Transparencia y consolidado en archivo Excel. Dicho Anexo constituye el instrumento operativo para la implementación, seguimiento y reporte del PTEP y hace parte integral del presente Programa.

El Anexo Técnico permite asegurar la trazabilidad entre los objetivos del Programa, las acciones definidas y los resultados esperados, así como facilitar el seguimiento semestral, la evaluación por parte de la Oficina de Control Interno y el reporte de avances a través de los instrumentos de medición y evaluación de la gestión, en particular el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.

En consecuencia, el componente programático y su Anexo Técnico se entienden como instrumentos complementarios e indivisibles, mediante los cuales el IDPAC operacionaliza su Programa de Transparencia y Ética Pública, garantizando coherencia entre la planeación, la ejecución, el seguimiento y la rendición de cuentas a la ciudadanía y a los organismos de control.

10.1 Transparencia y Acceso a la Información Pública

Objetivo del subcomponente:

Fortalecer la transparencia institucional del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, garantizando el acceso efectivo, oportuno y de calidad a la información

pública, mediante la aplicación de los principios de transparencia activa y pasiva, el uso de lenguaje claro y la divulgación permanente de información relevante para la ciudadanía y los grupos de interés.

Alcance del subcomponente:

Este subcomponente aplica a todos los procesos y dependencias del IDPAC responsables de la generación, custodia, administración, publicación y divulgación de información pública, así como a la atención de solicitudes de acceso a la información, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Ley 2195 de 2022 y la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Acciones programáticas:

En el marco de este subcomponente, el IDPAC desarrollará acciones orientadas a fortalecer la transparencia institucional y el acceso a la información pública, entre las cuales se incluyen:

- Fortalecer la publicación proactiva de información en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web institucional, garantizando la completitud, actualización, calidad y accesibilidad de los contenidos publicados.
- Optimizar los mecanismos internos para la atención oportuna y de calidad de las solicitudes de acceso a la información pública, asegurando el cumplimiento de los términos legales y la trazabilidad de las respuestas emitidas.
- Promover el uso de lenguaje claro, accesible e incluyente en los contenidos institucionales dirigidos a la ciudadanía, con el fin de facilitar la comprensión de la información pública y fortalecer el ejercicio del control social.
- Implementar mecanismos de seguimiento y verificación periódica sobre la calidad, oportunidad y consistencia de la información publicada, como parte de las acciones de mejora continua de la gestión institucional.

Articulación con el Anexo Técnico:

Las acciones, actividades, metas, responsables, productos, cronogramas y evidencias asociadas a este subcomponente se encuentran desarrolladas de manera detallada en el Plan de Acción del Programa de Transparencia y Ética Pública, presentado como Anexo Técnico en archivo Excel y parte integral del presente Programa.

10.2 Rendición de Cuentas

Objetivo del subcomponente:

Fortalecer los procesos de rendición de cuentas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, mediante la implementación de espacios, mecanismos y herramientas que permitan informar, explicar y dialogar de manera transparente con la ciudadanía y los grupos de interés sobre la gestión institucional, los resultados alcanzados y el uso de los recursos públicos, promoviendo la participación activa y el control social.

Alcance del subcomponente:

Este subcomponente aplica a todas las dependencias y procesos del IDPAC responsables de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional, así como a aquellos encargados de la producción, consolidación y divulgación de información relacionada con los resultados, metas, proyectos, programas y servicios del Instituto, en el marco de la política de rendición de cuentas y la normatividad vigente.

Acciones programáticas:

En desarrollo de este subcomponente, el IDPAC adelantará acciones orientadas a

consolidar una rendición de cuentas permanente, participativa y de doble vía, entre las cuales se incluyen:

- Diseñar e implementar estrategias de rendición de cuentas que permitan informar de manera clara, comprensible y oportuna a la ciudadanía sobre la gestión institucional, los avances en el cumplimiento de metas y los resultados obtenidos, incorporando enfoques diferenciales y de accesibilidad.
- Fortalecer los espacios de diálogo con la ciudadanía y los grupos de interés, promoviendo la participación activa, la formulación de observaciones y preguntas, y la retroalimentación sobre la gestión del Instituto, como insumo para la mejora continua.
- Consolidar y divulgar información relevante sobre la ejecución de planes, programas, proyectos y recursos públicos, asegurando su coherencia, calidad y disponibilidad en los canales institucionales de transparencia.
- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación a los ejercicios de rendición de cuentas, que permitan identificar oportunidades de mejora, fortalecer la confianza ciudadana y retroalimentar los procesos de planeación y gestión institucional.

Articulación con el Anexo Técnico:

Las acciones, actividades, metas, responsables, productos, cronogramas y evidencias asociadas a este subcomponente se encuentran detalladas en el Plan de Acción del Programa de Transparencia y Ética Pública, presentado como Anexo Técnico en archivo Excel y parte integral del presente Programa.

10.3 Mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía

Objetivo del subcomponente:

Fortalecer los mecanismos de atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, mediante la mejora continua de los canales, procedimientos y capacidades institucionales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS), garantizando un servicio oportuno, eficaz, transparente y centrado en las necesidades de la ciudadanía.

Alcance del subcomponente:

Este subcomponente aplica a todas las dependencias y procesos del IDPAC que intervienen en la atención directa o indirecta a la ciudadanía, incluyendo la recepción, trámite, respuesta y seguimiento de las PQRS, así como la prestación de servicios y provisión de información a través de los distintos canales de atención institucionales.

Acciones programáticas:

- Fortalecer los canales institucionales de atención a la ciudadanía, garantizando su accesibilidad, articulación y adecuado funcionamiento, así como la correcta orientación a los ciudadanos sobre los servicios, trámites y competencias del Instituto.
- Optimizar los procedimientos internos para la gestión de PQRS, asegurando el cumplimiento de los términos legales, la trazabilidad de las actuaciones y la calidad de las respuestas emitidas, en concordancia con los principios de transparencia, eficiencia y enfoque al ciudadano.
- Promover el uso de lenguaje claro, respetuoso y comprensible en las comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, con el fin de facilitar la comprensión de las respuestas institucionales y fortalecer la confianza en la gestión pública.
- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación a la atención a la ciudadanía, que permitan identificar oportunidades de mejora y retroalimentar los procesos de planeación y gestión institucional.

Articulación con el Anexo Técnico:

Las acciones de este subcomponente se desarrollan de manera detallada en el Plan de Acción del PTEP, presentado como Anexo Técnico.

10.4 Racionalización de Trámites

Objetivo del subcomponente:

Fortalecer la racionalización de trámites del IDPAC mediante la simplificación, estandarización y mejora continua de los trámites y procedimientos administrativos a cargo del Instituto, con el fin de reducir cargas innecesarias, mejorar la eficiencia institucional y facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos.

Alcance del subcomponente:

Aplica a los trámites y procedimientos administrativos del IDPAC registrados o susceptibles de registro en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, y a los procesos responsables de su diseño, ejecución y actualización.

Acciones programáticas:

- Identificar y priorizar trámites susceptibles de racionalización.
- Implementar acciones de reducción de requisitos, tiempos y cargas administrativas.
- Mantener actualizada la información de trámites en el SUIT.
- Realizar seguimiento y evaluación a las acciones de racionalización implementadas.

Articulación con el Anexo Técnico:

Las acciones y actividades se detallan en el Anexo Técnico del PTEP.

10.5 Apertura de información y datos abiertos

Objetivo del subcomponente:

Fortalecer la estrategia de apertura de información y datos abiertos del IDPAC mediante la publicación y reutilización de información de interés público, con criterios de calidad, oportunidad y enfoque ciudadano.

Acciones programáticas:

- Identificar y priorizar conjuntos de datos de interés público.
- Publicar y actualizar información en portales de datos abiertos
- Promover el uso y reutilización de los datos abiertos.
- Realizar seguimiento a la calidad y oportunidad de la información publicada.

10.6 Participación ciudadana e innovación en la gestión pública

Objetivo del subcomponente:

Fortalecer la participación ciudadana, el control social y la innovación pública mediante mecanismos de diálogo, co-creación y apropiación ciudadana.

Acciones programáticas:

- Fortalecer espacios de participación y control social.

- Impulsar estrategias de innovación pública y metodologías participativas.
- Fortalecer capacidades ciudadanas para la participación efectiva.
- Implementar seguimiento y evaluación a estas acciones.

10.7 Promoción de la integridad y la ética pública

Objetivo del subcomponente:

Fortalecer la cultura de integridad y ética pública del IDPAC, promoviendo valores, principios y comportamientos éticos en el ejercicio de la función pública.

Acciones programáticas:

- Divulgar y promover el Código de Integridad.
- Prevenir y gestionar conflictos de interés.
- Desarrollar acciones de formación en ética e integridad.
- Realizar seguimiento a la implementación de la Política de Integridad.

10.8 Gestión del riesgo de corrupción

Objetivo del subcomponente:

Fortalecer la gestión del riesgo de corrupción mediante la identificación, análisis, tratamiento y seguimiento de los riesgos asociados a la gestión institucional.

Acciones programáticas:

- Actualizar la matriz de riesgos de corrupción.
- Definir e implementar planes de tratamiento.
- Realizar seguimiento periódico a los riesgos y controles.

Articulación con el Anexo Técnico:

Este subcomponente se articula con la Matriz de Riesgos de Corrupción y el Plan de Acción del PTEP.

10.9 Medidas de debida diligencia y prevención del lavado de activos

Objetivo del subcomponente:

Fortalecer las medidas de debida diligencia y prevención de riesgos asociados al lavado de activos y prácticas indebidas, en los procesos administrativos, contractuales y financieros del IDPAC.

Acciones programáticas:

- Implementar mecanismos de debida diligencia en la relación con terceros.
- Articular estas medidas con la gestión del riesgo institucional.
- Sensibilizar a servidores y contratistas en debida diligencia y cumplimiento normativo.
- Realizar seguimiento a las medidas adoptadas.

11. MAPA DE PROCESOS Y ARTICULACIÓN DEL PTEP CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC se implementa bajo un enfoque por procesos, en

coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema de Control Interno, asegurando que las acciones del componente programático, la gestión del riesgo de corrupción y las medidas de integridad se integren de manera transversal a la operación institucional.

En este sentido, el mapa de procesos constituye un instrumento de referencia para ubicar los puntos críticos de exposición al riesgo, identificar responsables y controles, y asegurar la trazabilidad entre la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del PTEP, especialmente en aquellos procesos que involucran relacionamiento directo con la ciudadanía, manejo de recursos, toma de decisiones, gestión contractual y producción/divulgación de información pública.

11.1 Estructura general del mapa de procesos

Para efectos del PTEP, el IDPAC organiza sus procesos en las siguientes categorías:

a) Procesos estratégicos: Comprenden los procesos de direccionamiento y conducción institucional, orientados a definir la estrategia, asegurar el cumplimiento normativo, administrar riesgos y fortalecer la transparencia e integridad en la gestión. En esta categoría se integran, entre otros, el direccionamiento estratégico, la planeación institucional, el seguimiento y evaluación de la gestión, la administración del riesgo y la articulación con el Sistema de Control Interno.

b) Procesos misionales: Corresponden al núcleo funcional del IDPAC y se orientan a la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana, la acción comunal, el control social y el relacionamiento con las instancias y organizaciones sociales. Estos procesos concentran un nivel relevante de exposición a riesgos, dado el contacto permanente con la ciudadanía, la gestión de convocatorias, la asignación de apoyos o acompañamientos y la interacción con actores territoriales.

c) Procesos de apoyo: Incluyen los procesos que habilitan la operación institucional, tales como la gestión administrativa y financiera, la gestión contractual, la gestión jurídica, el talento humano, la gestión documental, las tecnologías de la información, la atención a la ciudadanía y las comunicaciones institucionales.

d) Procesos de evaluación y control: Comprenden las actividades orientadas a la evaluación independiente, auditoría interna, seguimiento y mejora continua, lideradas por las instancias de control y evaluación conforme al Sistema de Control Interno y al MIPG.

11.2 Esquema del mapa de procesos para fines del PTEP

Con el propósito de facilitar la identificación de responsabilidades y la gestión del riesgo de corrupción, el PTEP adopta el siguiente esquema referencial del mapa de procesos:

Procesos estratégicos: Dirección y planeación institucional; seguimiento y evaluación de la gestión; gestión del riesgo institucional y de corrupción; integridad y cultura ética; transparencia y gobierno abierto; control y mejoramiento institucional.

Procesos misionales: Promoción de la participación ciudadana; fortalecimiento de organizaciones sociales y comunales; acompañamiento a instancias de participación; formación para la participación y el control social; apoyo al ejercicio de control social y veeduría ciudadana; articulación territorial y relacionamiento con actores comunitarios.

Procesos de apoyo: Gestión administrativa y financiera; contratación y gestión de bienes y servicios; gestión jurídica; talento humano; gestión documental y archivo; tecnologías de la información; atención a la ciudadanía y PQRS; comunicaciones y divulgación institucional.

Procesos de evaluación y control: Control interno; auditoría; evaluación independiente; seguimiento a planes, programas y proyectos; evaluación de gestión y resultados;

recomendaciones y planes de mejora.

11.3 Articulación del PTEP con el mapa de procesos

El PTEP se articula con el mapa de procesos del IDPAC de la siguiente manera:

- En los procesos estratégicos, el Programa incorpora acciones orientadas a fortalecer la planeación, la gestión del riesgo de corrupción, el seguimiento y la mejora continua, garantizando que la transparencia y la integridad sean criterios transversales de la gestión institucional.
- En los procesos misionales, el PTEP refuerza mecanismos de transparencia activa, participación incidente, diálogo de doble vía y control social, promoviendo que los espacios de participación cuenten con información oportuna, reglas claras, trazabilidad y condiciones de integridad.
- En los procesos de apoyo, el Programa consolida controles preventivos y acciones de mejora en ámbitos críticos como la atención a la ciudadanía, la racionalización de trámites, la gestión contractual, la gestión documental, la apertura de datos y la comunicación institucional, reduciendo riesgos asociados a discrecionalidad, opacidad o ineficiencia.
- En los procesos de evaluación y control, el PTEP garantiza el seguimiento y evaluación independiente, la formulación de recomendaciones y la retroalimentación para la mejora continua, conforme al esquema de líneas de defensa y a los reportes periódicos definidos en el componente transversal del Programa.

11.4 Vinculación con el Plan de Acción y la matriz de riesgos

Las actividades previstas en el componente programático se encuentran detalladas en el Plan de Acción del PTEP (Anexo Técnico en Excel) y se alinean con los procesos institucionales descritos, permitiendo asociar cada acción a responsables, productos y evidencias verificables. Asimismo, la Matriz de Riesgos de Corrupción se estructura con base en el enfoque por procesos, asegurando que la identificación, valoración, controles y

planes de tratamiento del riesgo se vinculen directamente con la operación institucional.

12. ANEXOS

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC se complementa con los siguientes anexos, los cuales hacen parte integral del presente documento y constituyen soporte técnico, operativo y de seguimiento para su implementación, evaluación y mejora continua:

Anexo 1. Plan de Acción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP:

Documento diligenciado en formato Excel, conforme al Anexo Técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en el cual se detallan las acciones, actividades, metas, responsables, cronogramas, productos, indicadores y evidencias correspondientes a cada uno de los subcomponentes del componente programático del PTEP.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de Corrupción: Instrumento técnico que contiene la identificación, análisis, evaluación, controles y planes de tratamiento de los riesgos de corrupción asociados a los procesos institucionales del IDPAC, elaborado con enfoque preventivo y articulado con el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Anexo 3. Mapa de Procesos del IDPAC: Esquema de referencia de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control del Instituto, utilizado para la articulación del PTEP con la gestión institucional y la identificación de riesgos y controles asociados a cada proceso.

Anexo 4. Documentos y lineamientos complementarios: Incluye los lineamientos internos, políticas, manuales, instructivos y demás documentos institucionales que soportan la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, en concordancia con la normatividad vigente y los componentes del PTEP.

Los anexos aquí relacionados deberán mantenerse actualizados y disponibles para consulta, en los términos definidos en el Programa y conforme a los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Elaboró: Carlos Eduardo Linares Castellanos, Contratista 177-2026

Revisó: Livia Vanessa Lozano Bejarano, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Aprobó: Norma Cecilia Sánchez Sandino, Jefe Oficina Asesora de Planeación